

145234



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES IBI, S.L.

RESIDENCIA: Santa Ana, 8.

I B I (Alicante)

ENUNCIADO: "BISAGRA PARA PUERTAS DE ARMARIOS

DE JUGUETE".

Prioridad: Patente n.º del

ES



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que va-
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general, una bisagra para puertas de armarios de juguete
que sin duda ha de tener una gran acogida en el mercado.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
10 lo siguiente:

Las figuras representadas muestran esquemáticamente
un alzado y planta de la bisagra en cuestión según las cua-
les puede observarse que la puerta -1- que tiene sus bordes
perimétricos -2- doblados en ángulo recto presenta oreje-
15 tas -3- cuyos orificios se encuentran articulados a los ex-
tremos -4- de una varilla -5- doblada en C cuyo tramo cen-
tral presenta anclados los extremos de sendos resortes -6-
anclados a un soporte -7- compuesto por un cuerpo en doble
T que por su tramo transversal -8- opuesto se apoya sobre
20 el borde -9- doblado del cuerpo del mueble o pared lateral
exterior de este último.

Los dibujos nos muestran la puerta -1- abierta y
por consiguiente los resortes -6- están extendidos para que
al hacer girar la puerta para cerrar esta última se cierre
25 automáticamente por la acción que sobre la varilla en C -
ejercen dichos resortes.

Por otra parte la varilla -5- que por sus extremos
atraviesa al borde -9- del armario o nevera para articular
se sobre las orejetas o puerta -1- está en contacto perma-
30 nente con un polo -10- de un circuito eléctrico, de manera



1 que la apertura de la puerta produce el desplazamiento de
la varilla en C y ésta en su desplazamiento entra en con-
tacto con el extremo de un fleje -11- produciendo el cierre
de un circuito que produce el encendido de una luz interior.

5 De la descripción de los dibujos que antecede,
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención.

No se considera por tanto necesario hacer más
extensa esta descripción, para que cualquier persona perita
10 en la materia, comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus -
puntos más señalados son las siguientes:

- 15 1ª. Organización sencilla y econónima que no encarece los
habituales costos de producción.
- 2ª. Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales
de las bisagras realizadas para juguetería.

Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta sdcitud pidiendo la explotación
20 exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

-
-
-
-
-
-

25
30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª. BISAGRA PARA PUERTAS DE ARMARIOS DE JUGUETE, que esencialmente se caracteriza porque la puerta que tiene sus bordes perimetrales doblados en ángulo recto presenta orejetas en cuyos orificios se encuentran articulados los extremos de una varilla doblada en C cuyo tramo central - presenta anclados los extremos de dos resortes anclados a un soporte compuesto por un cuerpo en doble T que por su tramo transversal opuesto se apoya contra el borde doblado del cuerpo del mueble o pared lateral exterior de este último, de modo que cuando la puerta está abierta los resortes están extendidos para que al hacer girar la puerta para abatir esta última se cierre automáticamente por la acción que sobre la varilla en C ejercen dichos resortes, habiéndose previsto además que la varilla por sus extremos - libres atraviase al borde del armario para articularse sobre las orejetas de la puerta estando en contacto permanentemente con un polo de un circuito eléctrico de manera que la apertura de la puerta produce el desplazamiento de la varilla en C y ésta en su desplazamiento entra en contacto con el extremo de un fleje produciendo el cierre de un circuito que produce el encendido de una luz interior.

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "BISAGRA PARA PUERTAS DE ARMARIOS DE JUGUETE".

-
-
-
-



1

5

10

15

20

25

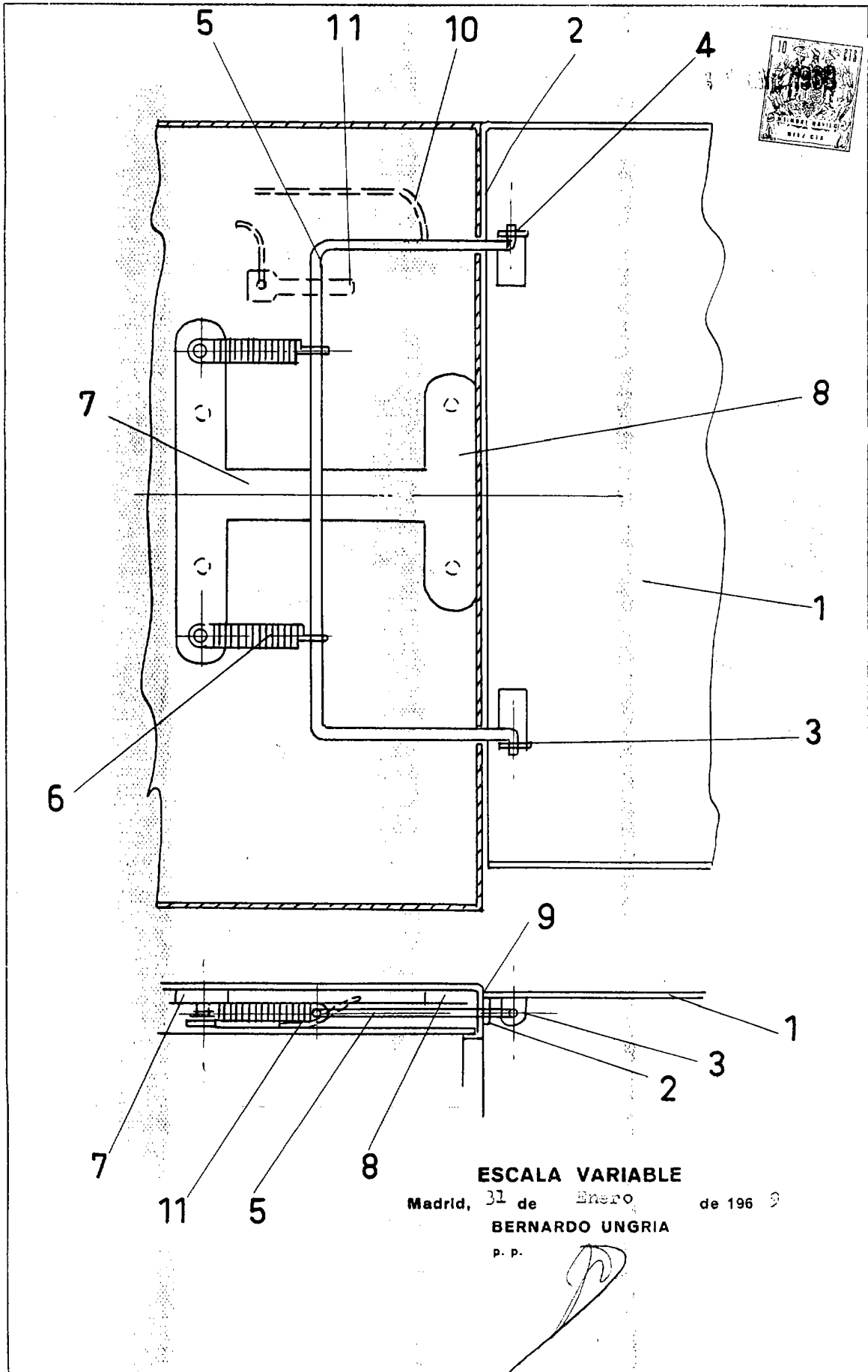
30

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas - mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 31 de enero de 1969

BERNARDO UNGRIA
p.p.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Enero de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.

3